



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2735** DE 2015

Por la cual se corrige el Artículo 3 de las Resoluciones Rectorales No. 2679 y 2680 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los Acuerdos Superiores N°. 004 de 2006 y 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral No. 2679 de 2015, se convocó al estamento estudiantil, para que elija su representante ante el Consejo Académico, para el período institucional de tres (3) años, comprendido entre el **1 de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2018**.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 2680 de 2015, se convocó a los estudiantes adscritos a las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y Ciencias de la Salud, a elegir al respectivo representante ante el Consejo de Facultad, para culminar el período institucional comprendido entre el **14 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016**.

Que en el artículo 3 de las mencionadas Resoluciones se fijó la fecha de inscripción de los aspirantes y por error involuntario quedó con los días “23,24 y 25 de septiembre de 2015”, siendo correcto **22,23 y 24 de septiembre de 2015** y se debe corregir.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **CORREGIR** el Artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 2679 de 2015, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante el Consejo Académico**, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **22,23 y 24 de septiembre de 2015**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.*

*PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° **2735**

Por la cual se corrige el Artículo 3 de las Resoluciones Rectorales No. 2679 y 2680 de 2015

Página 2 de 2

*PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **25 de septiembre de 2015**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.*

ARTÍCULO 2°. **CORREGIR** el Artículo 3 de la Resolución Rectoral No. 2680 de 2015, el cual quedará así:

*ARTÍCULO 3°. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **22,23 y 24 de septiembre de 2015**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.*

*PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.*

*PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **25 de septiembre de 2015**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.*

ARTÍCULO 3°. **MANTENER EN FIRME** la parte restante de la Resolución Rectoral No. 2667 de 11 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4°. **DISPONER** que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 14.SEP.2015

Original firmado
OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector

Revisó: Giovanni Quintero Reyes
M.León